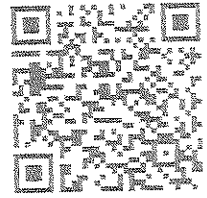


Municipalidad de
San Lorenzo
del Campo Grande



28/10/2024 8.43 AM

Expediente N°:

EXT-8513/ 2024

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

RESOLUCION N° 335/2024

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL. PARA QUE A TRAVES DE LAS AREAS PERTINENTES .
INICIEN LOS TRAMITES DE RIGOR TENDIENTES A OBTENER EL TITULO DE PROPIEDAD A FAVOR DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO DE LAS FRACCIONES DESTINADAS PARA PLAZA PUBLICA DEL INMUEBLE
UBICADO SOBRE LA CALLE GENERAL BURGUEZ DEL BARRIO SANTA CRUZ DE ESTA CIUDAD

[Handwritten signature]
D. S. ...
SECRETARÍA DE ...



RESOLUCIÓN N° 335/2024 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LAS ÁREAS PERTINENTES, INICIEN LOS TRÁMITES DE RIGOR TENDIENTES A OBTENER EL TÍTULO DE PROPIEDAD A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO DE LAS FRACCIONES DESTINADAS PARA PLAZA PÚBLICA DEL INMUEBLE UBICADO SOBRE LA CALLE GENERAL BRUGUEZ DEL BARRIO SANTA CRUZ DE ESTA CIUDAD”-----

VISTA:

La minuta presentada por el concejal municipal Lic. Hernán Lidio Domínguez Ferrás, mediante la cual menciona el pedido formulado por representantes de la COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO “GENERAL BRUGUEZ” del barrio Santa Cruz de la ciudad de San Lorenzo, la cual consiste en identificar el espacio físico utilizado como plaza pública, ubicado sobre la calle General Bruguez del barrio Santa Cruz de esta ciudad; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, la minuta del concejal municipal Lic. Hernán Lidio Domínguez Ferras se basó en los siguientes argumentos:

«Que, desde esta Junta Municipal nos vemos en la necesidad de apoyar a la ciudadanía, en este contexto a quienes representan la COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO “GENERAL BRUGUEZ”, del barrio Santa Cruz de la ciudad de San Lorenzo, quienes manifiestan la necesidad de contar con un espacio público de esparcimiento recreativo, diseñado en consideración a las necesidades requeridas por la comunidad, para ello es necesario implementar mejoras dentro del espacio utilizado como plaza pública (infraestructura, mobiliario, etc.), ubicado en el barrio Santa Cruz de esta ciudad; el pedido obedece al anhelo de los vecinos del barrio y de las instituciones educativas que integran el área de influencia.

Que, adjunto a la presente minuta la Resolución I.M.S.L. N° 1717/2024, de fecha 27 de setiembre del año en curso - POR LA CUAL SE RECONOCE LA COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO “GENERAL BRUGUEZ” DEL BARRIO SANTA CRUZ DE NUESTRA CIUDAD”.

Que, cabe oportuno mencionar que en los archivos de la Municipalidad no consta el título de propiedad a favor de la Municipalidad de San Lorenzo, de las fracciones destinadas para plaza pública del inmueble ubicado sobre la calle General Bruguez del barrio Santa Cruz de esta ciudad.

Que, es necesario contar con documentos respaldatorios sobre la condición de dominio del inmueble utilizado como plaza, ubicado en el barrio Santa Cruz de esta ciudad, con el fin de dar utilidad pública e implementar mejoras en la misma.

Que, la Ley N° 5346, la cual modifica los artículos 245, 246, 248, 250, 255 y 258 de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, MODIFICADA POR LA LEY N° 4715/12, establece: Artículo 246 - inc. f) tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro la asignación de la nomenclatura catastral a las parcelas destinadas a calles, plazas, edificios públicos y lotes, una vez asignadas presentar a la Dirección General de los

RESOLUCIÓN N° 335/2024 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LAS ÁREAS PERTINENTES, INICIEN LOS TRÁMITES DE RIGOR TENDIENTES A OBTENER EL TÍTULO DE PROPIEDAD A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO DE LAS FRACCIONES DESTINADAS PARA PLAZA PÚBLICA DEL INMUEBLE UBICADO SOBRE LA CALLE GENERAL BRUGUEZ DEL BARRIO SANTA CRUZ DE ESTA CIUDAD”-----

Registros Públicos con la aprobación definitiva para la inscripción de las fracciones destinadas para uso público, debiendo indicarse expresamente la naturaleza pública de las mismas, así como el destino que se les asigna. La Dirección General de los Registros Públicos automáticamente y sin más trámite inscribirá dichas fracciones a favor de la Municipalidad respectiva...

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal, “...de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: 2) En materia de infraestructura pública y servicios: a) la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos (sic)-----

Que, la minuta fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la plenaria.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas pertinentes, inicien los trámites de rigor tendientes a obtener el título de propiedad a favor de la Municipalidad de San Lorenzo de las fracciones destinadas para plaza pública del inmueble ubicado sobre la calle General Bruguez del barrio Santa Cruz de esta ciudad, si así correspondiese, conforme a lo solicitado por representantes de la COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO “GENERAL BRUGUEZ”.-----

ART. 2°) ENCOMENDAR al Ejecutivo Municipal buscar los mecanismos necesarios a fin de implementar mejoras en el espacio físico utilizado como plaza pública, ubicado sobre la calle General Bruguez del barrio Santa Cruz de la ciudad de San Lorenzo.-----

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----


LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL